

Para despachos de oficio quatro m. s.



SEDE CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXXIII
F. R. J. 1783

D. J. Lopez
Garcia

Pedro de
Guzman

Carreño
Manuel
Carreño

En la Villa de Arequipa a veinte y siete dias del mes de
octubre de mill setecientos y tres años los señores
D. Alonso Juan de Zambrana Cavallero del orden de Santiago
Rejedor p. p. de la villa de Arequipa Capitan de Carabineros
y Alcaide de Arequipa D. Juan de la Cruz y Garza
de suya en que con puerde esta y sus gananciales
la suidiz. ordinaria en ella por el Mag. D. Alonso de
seph Carreño Munoz Alferes ma. de estado D. Pedro Chio de
Guzman Alcaide provincial, D. Alonso Antonio Carreño
procurador sindico. Gnal. D. Juan Lopez Torres Alcaide de
portano Gnal. D. Antonio Joseph Man. Lem. D. Diego Carre
ño Roca, D. Gonzalo Man. G. D. Juan. Sebastian Gonzalez
Conde D. Pedro Man. G. D. Joseph Man. G. D. Pedro
Antonio Chio de Guzman D. Juan Sanchez Lorenzo y D. Es
tevan Carreño Munoz Rejedores Junto como Consejo Justo
y Rejinto de estado para tratar y Com. ferir las cosas tocantes
y pertenecientes a ambas Mag. y por Com. desta Re
publica decretaron lo siguiente
Decretaron sus Me. y Respeto a que quando vino el Sr. Governador
don Benon. bro por Comisario para la asistancia de la villa pa
que esta asistiendo aho Sr. Gov. a los señores D. Alonso
Joseph Carreño Munoz, y D. Alonso Antonio Carreño, y aho
Cumplido en su ejemplo de Comisario mas tiempo de que

ditos em. entre
relax. de real. Com. m.
con. m. de la cau.
silla a p. de D. de
go. Carreño de E. 0730
dehen. del 738 do y
fue

